



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 28 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 170-2022-GAJ/MDPN, Proveído N° 365-2022-GM/MDPN, Informe N° 078-2022-GDU/MDPN, Informe N° 132-2022-SGOPB/GDU/MDPN, Carta N° 004-2022-MDPN/JWAC-IO, Informe N° 005-2022-MDPN/JWAC-IO - Certificado de conformidad técnica – Culminación de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."*

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, establece: *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señala: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos"*.

Que, según los numerales 1 y 2, del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, textualmente expresan: *"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."



Que, según el informe N° 005-2022-MDPN/JWAC-IO, remitido mediante carta N° 004-2022-MDPN/JWAC-IO, el ingeniero Jaime William Alarcón Conejo, con registro CIP N° 228749, Inspector de Obra, de la obra denominada "RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751, concluye que la obra se encuentra culminada al 100% de sus metas previstas, conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, solicitando se realicen las acciones correspondientes a efectos de realizar la designación del comité de recepción de obra respectivo, para lo cual cumple con adjuntar los asientos 62 y 63 del cuaderno de obra digital, donde consta registrada la culminación de la obra;



Que, mediante informe N° 132-2022/SGOPB/GDU/MDPN, la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que habiéndose culminado los trabajos de ejecución de la obra "RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751, solicita la conformación del comité de recepción de obra sugiriendo a los siguientes integrantes:

- ING. Julio Rafael Vilca Huayta – Sub Gerencia de Obras Públicas
- CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha - Gerencia de Administración y Finanzas
- ABG. Rocio del Pilar Perez Alvarez – Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, mediante informe N° 078-2022-GDU/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación del comité de recepción de obra, para la obra "RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751, bajo el siguiente detalle:

| PROFESIONAL | CARGO | MIEMBRO DE COMITÉ |
|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| ING. Julio Rafael Vilca Huayta | Sub Gerente de Obras Públicas | Presidente |
| CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha | Gerente de Administración y Finanzas | Miembro 1 |
| ABG. Rocio del Pilar Perez Alvarez | Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro 2 |

Que, mediante informe N° 170-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare viable la designación del comité de recepción de obra, para la obra "RENOVACION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y el literal b), del inciso 2.1, del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN, referente a las facultades conferidas al Gerente Municipal la cual designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de recepción de obra denominada "RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751.

ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE a los miembros del comité de recepción de obra denominada "RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAYA LAS POCITAS - DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2497751, ejecutada al 100% por el contratista, comité que será conformado por los siguientes integrantes:

| PROFESIONAL | CARGO | MIEMBRO DE COMITÉ |
|---|--|-------------------|
| ING. Julio Rafael Vilca Huayta | Sub Gerente de Obras Públicas | Presidente |
| CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha | Gerente de Administración y Finanzas | Miembro 1 |
| ABG. Rocio del Pilar Perez Alvarez | Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro 2 |

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas comunicar a la empresa contratista del contenido de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEXTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marlina Jackeline Velez Rios
GERENTE MUNICIPAL



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365